



RAD No 08001405300720210041000

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso VERBAL IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE seguido por PROMIGAS S.A E.S.P a través de apoderado Contra ALVARO RUIZ VILLANUEVA RIASCOS, SOFIA VILLANUEVA RIASCOS ELMA MERCEDES RIASCOS CABALLERO, GERMAN VILLANUEVA CALDERON Y TRANSELCA S.A E.S.P., con el anterior escrito de sustitución de poder. Sírvase proveer.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
ALVARADO CONTRERAS	EDUARDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	9102704	117403

1 - 1 de 1 registros

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
704	117403	VIGENTE	-	ADEARDOALVARADOCONTRERAS...

1 - 1 de 1 registros

Barranquilla, 19 de agosto de 2022

EI SECRETARIO,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -  
Barranquilla, diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial y memorial de sustitución de poder presentado por el Dr. HERNANDO LARIOS FARAK otorgado por PROMIGAS S.A E,S,P , en el cual le sustituye poder al Dr. EDUARDO ALVARADO CONTRERAS de conformidad con el Art. 75 del C.G.P y artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, el Despacho por ser procedente reconocerá personería.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE.**

- 1- Acéptese la sustitución del poder presentada por el Dr. HERNANDO LARIOS FARAK
- 2- Reconocer al Dr. EDUARDO ALVARADO CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía No 9.102.704 de Cartagena-Bolívar y T.P No 117.403 del C.S de la J como apoderado judicial de PROMIGAS S.A E.S.P en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0763673e808fa11b457a9eac880558f5db40ce26511bca4112c89cdfa43c992a**

Documento generado en 19/08/2022 01:57:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**